



Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo

**BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITORES PARA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AYUNTAMIENTO (ABSENTISMO ESCOLAR, CIUDADES ANTE LAS DROGAS Y MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE)**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo abre PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA MONITORES DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES para aquellos lugares en los que sean necesarios, mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial por obra y servicio como:

- 1 TITULADO EN MAGISTERIO para el puesto de: MONITOR PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES – ABSENTISMO/INFANCIA Y FAMILIA.
- 1 TITULADO EN TRABAJO SOCIAL para el puesto de MONITOR PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES – CIUDADES ANTE LAS DROGAS/ERACIS.
- 1 MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE – ERACIS.

**SEGUNDA .- SE DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- Ser español o nacional de algún país de la U.E. o aquellos distintos a los anteriores que sean ciudadanos con residencia legal en España procedentes de países extracomunitarios.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar inscrito en la oficina del SAE con mejora de empleo o como demandante de empleo en el momento de producirse el alta para trabajar.





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

- Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para aquellos puesto relacionados con el recurso de guardería temporera (Educadores y Cocineros-limpiadores).
- MAGISTERIO: Diplomados o Graduados en Magisterio.
- TRABAJADOR SOCIAL: Diplomado o Grado en Trabajo social.
- MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE: Técnico Superior en Animación Socio cultural o Técnico Superior en Artes Plásticas.

Todos los requisitos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo, pudiéndose realizar las comprobaciones oportunas hasta la firma del correspondiente contrato laboral.

**TERCERA.- PROCESO SELECTIVO**.- La selección se realizará en dos fases:

1. PRIMERA FASE: Baremación.
2. SEGUNDA FASE: Entrevista profesional.

***Formación Complementaria: ..... Máx. \_2\_ puntos***

La asistencia a cursos y jornadas como discente siempre que estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta se valoraran conforme al siguiente baremo:

- o De 15 a 30 horas: 0,05 puntos.
- o De 31 a 50 horas: 0,10 puntos.
- o De 51 a 70 horas: 0,20 puntos
- o De 71 a 100 horas: 0,30 puntos.
- o De 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- o De 201 horas en adelante: 1 punto.

Los cursos de menos de 15 horas o sin especificación de horas se puntuarán a razón de 0,02 puntos por curso.





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

- Para los **titulados en Magisterio**: La formación relacionada con Absentismo, intervención familiar, escolarización o análogos, se valorará en la duración el doble de la puntuación establecida en el párrafo anterior.
- Para el **monitor de ocio y tiempo libre**: La formación relacionada con redes sociales o cursos de community manager, se valorará en la duración el doble de puntuación establecida en el párrafo anterior.
- Para los **titulados en Trabajo Social**: La formación relacionada con sensibilización en materia de drogas y adicciones, se valorará en la duración el doble de puntuación establecida en el párrafo anterior.

**Experiencia Profesional: ..... Máx. 2 puntos**

- o Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública o por cuenta propia en programas relacionados con Servicios Sociales: 0,5 puntos.

Por mes trabajado se considera el tiempo en que el trabajador ha estado en alta durante 30 días ininterrumpidos, a jornada completa, o 50 días a media jornada -4 horas diarias para la misma empresa.

En el caso de una jornada inferior a 4 horas diarias, habrán de computarse los días en alta de forma proporcional para obtener dichos período mínimos como computables en alta. La duración total de la experiencia se computará sumando los períodos individualizados de cada contrato en alta ininterrumpida con la duración señalada anteriormente. Una vez obtenido el resultado global de dicha suma se dividirá por 30 (completa) ó 50 (parcial según casos) y el resultado se multiplicarán por la puntuación correspondiente.

**Entrevista Personal: ..... Máx. 6 puntos**





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

En caso de empate en la suma total de (formación, experiencia y entrevista), éste empate se resolverá según el orden de entrada de las solicitudes.

**CUARTA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:**

A continuación, se especifica para cada apartado la documentación a presentar:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO II

ANEXO III

REQUISITOS DE ACCESO:

- Fotocopia de D.N./N.I.E.
- Fotocopia de Demanda o Mejora de Empleo
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Fotocopia de la titulación exigida.

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Titulación correspondiente

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

- Vida Laboral actualizada (Régimen General)
- Copias de contratos de Trabajo.

**ENTREVISTA PERSONAL:**

En el momento de la solicitud presentar originales para validar copias.

**QUINTA: - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en días laborales hasta las 13:00 horas, o en cualquiera de las oficinas habilitadas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y web de la E.M.F.E. y del Excmo. Ayuntamiento y finalizará a los siete días naturales siguientes al de dicha publicación (13.00 h.). La solicitud deberá de venir acompañada, en el momento de la solicitud, de la documentación de la base segunda, constituyendo estos documentos un mínimo procedimental, cuya ausencia no podrá ser subsanada, por lo que las solicitudes incompletas no se admitirán a trámite y se tendrán por excluidas.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la Comisión de Valoración formulará las listas provisionales del proceso de baremación con las puntuaciones obtenidas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones contra las mismas.

**SEXTA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO.-**

Podrán ser causas de exclusión el presentar la solicitud fuera de plazo o no tener alguno de los requisitos de la base segunda de las bases. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la E.M.F.E. la relación de aspirantes (sólo DNI) con la puntuación de la valoración de méritos o cuantos actos sean necesarios a criterio de la Comisión de Valoración.

**SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y LISTA DE CANDIDATOS.-**

Una vez concluido el proceso de baremación serán establecidas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, especificando fecha, hora y lugar para la entrevista. Tras el proceso de entrevista se publicarán las puntuaciones finales de todo el proceso que serán ordenadas de mayor a menor.

La Comisión de Valoración propondrá, según el orden de puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, una lista ordenada por puntuaciones y por categorías profesionales (de mayor a menor) que regirá el orden de prelación de acceso para los puestos de trabajo, con reserva de lo dispuesto en la base segunda si





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

los seleccionados no superasen el periodo de prueba contemplado en el contrato laboral según legislación laboral vigente se pasará al siguiente de la lista.

Finalizado el proceso, los posibles contratos laborales se registrarán por el RD. 2720/1998, de 18 de Diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

**OCTAVA: COMPETENCIAS. -**

La Comisión de Valoración estará facultada para resolver todas las incidencias que se presenten respecto al proceso selectivo y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden del mismo con arreglo a estas bases.

**NOVENA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.-**

Estará integrada por:

- El Técnico de Servicios Sociales de este Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, que actuará como presidente, y que tendrá voz y voto.
- Un funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento a designar por la Sra. Concejala de Recursos Humanos, que tendrá voz y voto.
- Un trabajador/a, a designar por el Comité de Empresa, y que tendrá voz y voto.
- Un/a funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, a designar por la Sra. Concejala Delegada de Recursos humanos, que actuará como Secretario en esta Comisión y que tendrá voz pero no voto .

Los anteriores miembros de la comisión de valoración podrán ser sustituidos por el/la funcionario/a o trabajador/a del Ayuntamiento, que designe la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, en el caso de ausencia del titular o imposibilidad legal de éste de actuar en el proceso selectivo .





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

**DÉCIMA. - CAUSAS EXCLUSIÓN DEFINITIVA.-**

Serán causas de exclusión definitiva de estas bases y de la bolsa derivada de las mismas, las siguientes:

- a) Simular o falsear cualquiera de los documentos referidos a acceso a bolsa
- b) No participar en alguna de las fases de estas bases
- c) No obtener 3 puntos mínimos en la fase de entrevista
- d) Simular o falsear cualquiera de las causas que justifican el rechazo de ofertas de trabajo
- e) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario.
- f) Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

**ÚNDECIMA. - CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.-**

La finalización del presente proceso de selección conllevará la creación de una bolsa de trabajo que permanecerá en vigor durante un año desde la fecha de su aprobación mediante Decreto de la Alcaldía o de la Concejalía de Recursos Humanos. Si llegada dicha fecha no se ha aprobado aún Bolsa de trabajo, se prorrogará hasta dicha aprobación.

En consecuencia, hasta una nueva aprobación las presentes Bases tendrán validez para sucesivos años, bastando a tales efectos una comunicación pública, a insertar en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Escuela Municipal de Formación y Empleo-EMFE, dónde se especifique el plazo de presentación de mejora de solicitudes.

En este caso, los aspirantes no tendrían que acreditar los requisitos relativos a la base segunda. Es decir, aquellos/as aspirantes que en la anterior convocatoria, presentaron documentación para la nueva, sólo tendrán que presentar: Solicitud, nuevos contratos, nuevos cursos, vida laboral actualizada y contratos de trabajos no presentados en convocatoria anterior.





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

La presentación de recursos administrativos contra la resolución o acuerdo aprobatorio de estas bases de selección no suspenderá la vigencia de la misma, salvo que se solicite expresamente dicha suspensión por las causas legalmente establecidas y se aprecien y corroboren dichas causas. Dicha suspensión, no obstante, no perjudicará los contratos ya formalizados con las personas incluidas en las presentes bases impugnadas.

La aprobación anual de una Bolsa de Trabajo supondrá la derogación de las presentes bases y de la bolsa derivadas de las mismas en el ejercicio anterior, así como de las puntuaciones y órdenes de llamamiento o prelación que se hubiesen establecido o que subsistieran a la fecha de derogación.

**UNDECIMA- IMPUGNACIONES Y PARTICIPACIÓN. -**

Contra las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Valoración se podrá reclamar en los términos y formas establecida en la legislación vigente.

En Villanueva del Arzobispo a fecha de su firma

**ALCALDE**

**Fdo.: D. Gabriel Fajardo Patón**







Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

Requisitos base segunda:

P. Formación:

**ANEXO I: SOLICITUD**

**I.- DATOS PERSONALES:**

Nombre y Apellidos:

N.I.F.:

Nº DOCUMENTO S.S.:

Fecha Nacimiento:

Dirección completa:

Localidad:

Provincia:

email:

TELEFONO/S:

OFERTA DE:

**II.- RELACION DE DOCUMENTOS:**

Marque con un aspa "X" los documentos que presenta junto a esta solicitud:

- ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III
- Fotocopia de requisitos de acceso según base segunda
- Fotocopia de documentación acreditativa de la formación (según corresponda).
- Fotocopia de documentación acreditativa de la experiencia laboral (contratos).
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de la titulación de la formación correspondientes.
- Vida laboral actualizada
- Copias de los contratos de trabajo.

**AVISO LEGAL:** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330. Código Postal 23330. LOS CAMPOS SOMBREADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO/A

**III.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

Nombre del Curso	Fecha Fin	Entidad / Centro de Impartición	Nº Horas total	Puntos
<b>TOTAL, APARTADO III. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>				

**IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

Ocupación / Puesto	Nº de Meses	Fecha Fin Contrato	Nombre de la Empresa	Puntos
<b>TOTAL APARTADO IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>				

En Villanueva del Arzobispo, a      de      de 20\_\_

Firma y Fecha del/a interesado/a

**AVISO LEGAL:** De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes





**Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo**

ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, en Avda. de la Constitución, nº 5, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), Código Postal 23330.

LOS CAMPOS SOMBRADOS SON PARA LA ADMINISTRACIÓN, NO CUMPLIMENTAR POR CANDIDATO/A

**ANEXO II**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA CONFORME A  
REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA**

Yo, D./Dña. \_\_\_\_\_ con  
N.I.F./N.I.E.: \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

- **No padezco ninguna enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.**
- **No me hallo incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.**
- **No he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.**

Lo que hago constar en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_





Excmo. Ayuntamiento  
de Villanueva del Arzobispo

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_

N.I.F/N.I.E. \_\_\_\_\_

**ANEXO III**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE COPIA FIEL DE ORIGINAL DE DOCUMENTACIÓN**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I./Pasaporte Nº: \_\_\_\_\_ y aspirante a la bolsa de trabajo o proceso selectivo de \_\_\_\_\_ del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo,

**DECLARA** bajo su responsabilidad que todas las copias o fotocopias aportadas como justificantes de los requisitos generales y específicos exigidos, así como de los méritos indicados en la instancia son **“copia fiel de sus originales”**.

Lo que hago constar en \_Villanueva del Arzobispo\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_

Fdo.: D./Dña. \_\_\_\_\_

N.I.F/N.I.E. \_\_\_\_\_

